

BOLETÍN Nº 83 - 7 de julio de 2008

- **II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA**
- **2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES**

TAFALLA

Modificación de Ordenanza de comunales. Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Tafalla, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de comunales publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 43, de fecha 4 de abril de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

Tafalla, 10 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

Inclusión de un nuevo artículo del tenor literal siguiente:

"Esta Ordenanza no será de aplicación más que con carácter supletorio a los terrenos incluidos de los Sectores IV-1 y IV-2 del Área Regable del Canal de Navarra. Los citados Sectores se regirán una vez se haya producido su transformación de secano a regadío por las Ordenanzas del aprovechamiento comunal del Ayuntamiento de Tafalla, correspondiente al Sector IV-1 y IV-2 del Canal de Navarra".